



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JHMMGaOWJFWEG8Q9%2FzL7j8NGubXRjIFFWR8Z0jDVE1%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de junio de 2025

**Oficio AMC-OFI-0092026-2025**

**FIRMEZA ESTUDIO TÉCNICO AMC-OFI-0043414-2025 de fecha 8 de abril de 2025.**

La Dirección Administrativa de Talento Humano,

**Considerando**

Que existe una vacante del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41, originada por la creación del empleo a través del decreto 0860 del 2023.

Que con el fin de proveer este empleo, la Dirección Administrativa de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, realizó la revisión de las hojas de vida de los servidores que conforman la planta de la Alcaldía de Cartagena con el fin de identificar a los servidores que cumplan los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

Que como conclusión de la revisión de las hojas de vida, se elaboró el estudio técnico **AMC-OFI-0043414-2025 de fecha 8 de abril de 2025**, en el cual se relacionaron los servidores que cumplieron los requisitos de Ley para ser encargados en el mencionado empleo.

Que el estudio técnico **AMC-OFI-0043414-2025**, fue publicado para conocimiento de los servidores.

Que revisado el correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), se constata que la servidora María Fernanda Miller Benito Revollo manifestó interés en el encargo. Así mismo la servidora Mónica Limbania Gómez Ramírez manifestó interés y en el mismo escrito presentó observación al estudio técnico, la cual fue resuelta a través del oficio AMC-OFI-0064719-2025 del 14 de mayo de 2025, comunicada al correo de la reclamante.

Que considerando la existencia de pluralidad de servidores de carrera con derecho preferencial, Mónica Limbania Gómez Ramírez y María Fernanda Miller Benito Revollo, les fue realizada prueba psicotécnica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo noveno, numeral 2 del Decreto 1132 de 2025, por medio del cual se establece el trámite interno para el procedimiento de encargo, con los resultados obtenidos en la prueba, se clasificaran en orden del mérito.

El resultado de la prueba fue el siguiente:





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JHMMGaOWJFWEG8Q9%2FtzLtg8NGubXRjIFFWR8Z0jDVE1%3D>

| TABLA PORCENTAJES DE CANDIDATOS<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 |                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                                                  | AJUSTE TOTAL AL PERFIL NIVEL PROFESIONAL CON<br>PERSONAL A CARGO |
| MONICA LIMBANIA GOMEZ RAMIREZ                                                    | 67.23%                                                           |
| MARIA FERNANDA MILLER MILLER BENITOREVOLLO                                       | 60.97%                                                           |

De conformidad con los resultados, la servidora Mónica Limbania Gómez Ramírez, obtuvo el resultado más alto, por lo tanto, le asiste el derecho preferencial en ser encargada.

Que en virtud de lo expuesto,

**Certifica**

La firmeza del estudio técnico **AMC-OFI-0043414-2025 de fecha 8 de abril de 2025**, elaborado con el fin de proveer en encargo una (1) vacante del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41.

Cordialmente,

**CARLOS MAIRO OSPINO ELJAIK**  
**Profesional Universitario código 219, grado 33**  
Dirección Administrativa de Talento Humano.

